

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA CONSTANZA GARCIA LUGO Y OTRA
DEMANDADO: MARIA CRISTINA GARCIA LUGO Y OTROS
RADICADO: 2023-00304

Revisada la actuación se observa que la parte actora no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto inadmisorio de la demanda, por lo siguiente:

No se presentaron actualizados los linderos del predio que se pretende adquirir por prescripción adquisitiva, solo se indicó que son los contenidos en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y escritura pública, no obstante, esta última corresponde a la No. 887 del 27 de junio de **1958**, en la que no se indica cuáles son las extensiones de los linderos por cada uno de sus lados, como tampoco se hace uso de los puntos cardinales para procurar su identificación plena, solo se alude en términos generales a los inmuebles del fondo y los de los costados.

De conformidad con el **inciso 4º art. 90 del C.P.G.**, se **RECHAZA** la anterior demanda, pues no se subsanó en debida forma, y no es procedente una segunda inadmisión esta vez de la fallida subsanación.

Devuélvase los anexos de la misma a quien la presentó, sin necesidad de desglose.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **604c1e36767ada1c49c7d25b8510961840eb0852e0c647612bcee3034cd85ddf**

Documento generado en 04/09/2023 05:00:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>